REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Julio de 2012.-DECRETO ALC. Nº 1,235/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando Nº 930./12 de 05 de Julio de 2012, de la Secretaría de Planificación (Secoplac), que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del egresado de Derecho, don Abel Fernando Carvajal Ayala, RACIPAL quien se ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiens en atención a la amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar que han sido respersados por la máxima autoridad comunal y la necesidad de contar con las respersayas bases administrativas y técnicas para dichos proyectos las que deben ingresar a Gobierno Regional de Tarapacá para conocimiento, asegurando con ello los procesos de entratación de ejecución de dichos proyectos dentro de los plazos establecidos, cumpliendo objetivos de la Municipalidad, basado en el Principio de Continuidad del Servicio Público; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Egresado de Derecho, don ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA, RUT 13.641.841-6, domiciliado en Condominio Portada del Sol, Torre C, Depto. Nº 201, Iquique, quien en su calidad e investidura de EGRESADO DE DERECHO, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría de Planificación (Secoplac), prestará los servicios profesionales en el desarrollo y presentación de los proyectos de inversión que se generen en la Secretaría Comunal de Planificación, labor que principalmente comprende la elaboración de bases administrativas y técnicas, realizar el análisis jurídico de los antecedentes que se acompañan en las licitaciones de los proyectos de inversión, respuestas a observaciones efectuadas, entre otras. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: 1º) La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; y 2º) La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en el principio de continuidad del servicio, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.235/2012.-)

- 2.- Contrátese por trato directo a don ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y total de \$816.666.- (ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuesto a la renta incluido (10% a retener), por el plazo que va desde el 05 de Julio de 2012 hasta el 05 de Octubre de 2012, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la pagina web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley N 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU PORTUDIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

SECRETARIO

RMAT/rmat <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal



MEMORANDUM N° 0930 /2012

Ref.: Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 5 de Julio de 2012

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO DIRECTORA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de don **ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**, **Egresado de Derecho**, **RUT 13.641.841-6**, domiciliado en Condominio Portada del Sol, Torre C, Depto. N° 201, de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la contratación por trato directo de dicho profesional para desarrollar labores exclusivas de apoyo en la Formulación de Bases Administrativas y Técnicas, junto con la generación de los respectivos Decretos y Contratos requeridos en los procesos de Compras Públicas y Análisis Jurídico de Proyectos que genere la Secretaría Comunal de Planificación.
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2012, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de llevarlos a cabo los procesos de contratación y ejecución dentro de los plazos establecidos.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ 816.666 (ochocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 5 de Julio y el 5 de Octubre de 2012.



Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta Nº 215-31-01-002-001 del Presupuesto Municipal Vigente.

Atentamente,

COMUNAL CESAR VILLANUEVA VEGA

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario Archivo

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS

: ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

: Iquique, 23 de Octubre de 1979

DOMICILIO POSTAL

: Condominio Portada del Sol, torre C, depto. Nº 201.

RUN (CHILE) TELEFONO

: 13.641.841-6

051111

: (057) 337742

CELULAR

: 09-65294743

E-MAIL

: abelsuske@gmail.com

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Enseñanza Básica

Completa

1986-1993

Escuela Domingo Santa Maria.

Enseñanza Media

Completa

1994-1997

Iquique English College

Estudios Superiores

Cursado

2003-2009

Universidad del Mar, Iquique.

Carrera

Derecho.

2012

Egresado de la Carrera de Derecho, examen de grado y

Practica profesional aprobadas.

3.- ANTECEDENTES LABORALES

2007-2012

Proyecto Corporación Nacional de Desarrollo Indígena – Universidad Arturo Prat, "Regularización y constitución de derechos de aprovechamiento de aguas para indígenas, provincia del Tamarugal, años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011". Desempeñando las labores de atención de público y tramitación de causas ante

organismos administrativos y judiciales.

2010-2011 : Asesoría jurídica en materia ambiental en proceso de

evaluación ambiental Proyecto Producción de Yodo

"Eloisa SpA".

2011-2012 : Asesoría jurídica en materia civil y laboral Compañía

Minera SCM. Bullmine.

4.- CONOCIMIENTOS COMPUTACIONALES

Manejo de Windows, Internet, Sistema Operativo, Office

5.- RECOMENDACIONES

-Jorge Araya Cádagan , Departamento de Agricultura del Desierto, Coordinador Proyectos CONADI-UNAP, O'Higgins N° 350 de la ciudad de Iquique, fono 419238.

-Hernán Iribarren Torres, Gerente General Compañía Minera Bullmine y Eloisa SpA., Simon Bolivar Nº 202, oficina 1301 Edificio Finanzas, de la ciudad de Iquique, fono 575155.



CERTIFICADO

Certifico: que Don ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA, cedula de identidad N° 13.641.841-6, desde diciembre del año 2009 hasta la fecha se encuentra en condición de Egresado de la Escuela de Derecho de la Universidad del Mar, Sede Iquique.-

Se otorga el presente certificado para el solo efecto de lo establecido en el artículo segundo de la Ley 18.120 de 1982.-

En Iquique, 07 de marzo de 2012

Marion Alvarado Rojas

JEDE IBNIBIL

Coordinadora

Escuela de Derecho

Universidad del Mar-Sede Iquique



FOLIO: 105076084

Código Verificación: dff747d79b51

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE :

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA

R.U.N. :

13.641.841-6 Fecha nacimiento: 23 Octubre 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

FINES

13641841-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

FINES

13641841-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

IMPUESTO PAGADO - VALOR: \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO LAS AMERICAS
REGION: TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Andrés Falcón Valencia

Jefe Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

RUN : 13641841-6

%#3Y==

www.registrocivil.gob.cl



TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES.

- Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.
- 1.2. Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.
- 1.3. La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.
- 2.2. Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.
- 2.3. Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier casa.
- Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.
- 2.5. El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.



DE LOS SERVICIOS Y PERFIL REQUERIDOS.

i.- OBJETIVO

El objetivo de esta contratación es contar con un profesional idóneo para las labores de formulación de bases administrativas y técnicas en los procesos de compras públicas y análisis jurídico de proyectos que se lleven adelante por la Secoplac.

ii.- REQUISITOS DEL CARGO

- Egresado de Derecho o similar.
- Conocimientos en procesos de licitación.
- Manejo de la normativa vigente en temas de compras públicas.
- Experiencia en la elaboración de bases administrativas.
- Conocimientos de computación a nivel usuario
- Evaluación proceso de compras públicas
- Experiencia en cargos y/o áreas relacionadas.

iii.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

- FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR
- Apoyar a profesionales de la Secoplac en formulación de bases y pautas de evaluación, Acciones Concurrentes, etc.
- Perfiles de evaluación de Programas, Estudios Básicos y Proyectos.
- Revisión de aspectos legales de proyectos.
- Atención y orientación técnica a beneficiarios individuales y colectivos de proyectos.

PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

 Profesional con capacidad de trabajo en equipo, proactivo, que oriente su labor a la obtención de resultados exitosos.

COMPETENCIAS CONDUCTUALES

Coordinación y Colaboración

- Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.
- Excelentes relaciones interpersonales

Orientación a la rigurosidad

- Trabajar, en forma disciplinada y metódica.
- Trabajar bajo presión.



- Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos.
- Disponibilidad para asistir a reuniones fuera de la jornada habitual de trabajo.

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldicia.
- 4.2. No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.
- 4.3. Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.
- 4.4. El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.
- 4.5. Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.
- **4.6.** La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.
- 4.7. La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT Nº 69.265.100-6, Avenida Los Álamos Nº 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.
- 4.8. Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.
- 4.9. Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.



CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley Nº 19.866 de Contratación y Compras Públicas.
- 5.2. El contrato en cuestión tendrá una duración hasta el 05 de octubre, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.
- 5.3. La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, y hacer cobro de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento del Contrato.
 - Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.
 - Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
 - d. Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.
 - e. Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.
 - Conducta inapropiada de cualquier tipo.
 - g. Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.
 - h. Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.
 - Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
- 5.4. El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.
- 5.5. El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.
- 5.6. Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.



- 5.7. El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).
- 5.8. Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.
- 5.9. En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.

6. MULTAS.

- 6.1. La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.
- 6.2. No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.
- 6.3. La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,
- 6.4. La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:
 - Incumplimiento Leve: Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.



- Incumplimiento Moderado: Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- Incumplimiento Grave: Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- 6.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

7.1. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

7.2. **Devolución.**-: La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (<u>pgallardo@maho.cl</u>), individualizando el Nº de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.



7.3. Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Secretaría Comunal de Planificación